Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALAMEDA DE LA SAGRA

El pleno Corporativo municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario y urgente el día 22 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12) DETERMINACION DE LOS CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL; REGIMEN DE RETRIBUCIONES; INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

El señor Alcalde da lectura la propuesta sobre este punto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«APROBACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Don Rafael Martín Arcicóllar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, actualizadas a la fecha de hoy las indemnizaciones de los miembros de la Corporación y de conformidad con la legislación vigente, propone al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta.

Primero.- El señor Alcalde-Presidente, don Rafael Martín Arcicóllar, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto que ascienden a la cantidad de 2.917,68 euros brutos al mes referido a catorce mensualidades.

Segundo.- La Primera Teniente de Alcalde, doña Verónica Cuellar Pinto, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto y que ascienden a la cantidad de 1.000,00 euros netos mensuales referido a doce mensualidades, procediéndose de inmediato a formalizar el alta en la Seguridad Social.

Tercero.- La Segunda Teniente de Alcalde, doña Antonia Jimeno Jiménez, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto y que ascienden a la cantidad de 500,00 euros netos mensuales referido a doce mensualidades, procediéndose de inmediato a formalizar el alta en la Seguridad Social, con cinco horas de dedicación.

Cuarto.- El Tercer Teniente de Alcalde, don Raúl López Gómez-Caro, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto y que ascienden a la cantidad de 500,00 euros netos mensuales referido a doce mensualidades, procediéndose de inmediato a formalizar el alta en la Seguridad Social, con cinco horas de dedicación.

Quinto.- El señor Concejal, don Rodolfo Pinto Rodríguez, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto y que ascienden a la cantidad de 500,00 euros netos mensuales referido a doce mensualidades, procediéndose de inmediato a formalizar el alta en la Seguridad Social, con cinco horas de dedicación.

Sexto.- El señor Concejal, don Javier Mateo Alonso, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones fijadas en el Presupuesto y que ascienden a la cantidad de 500,00 E netos mensuales referido a doce mensualidades, procediéndose de inmediato a formalizar el alta en la Seguridad Social, con cinco horas de dedicación.

Séptimo.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías:

Sesión del pleno: 30,00 euros.

Octavo.- Las cantidades a percibir por participación en Tribunales de oposición, concursos u otros órganos encargados de la selección del personal serán las establecidas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio».

Tras la lectura de la propuesta toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Díaz Jerez, manifiesta que las retribuciones e indemnizaciones de altos cargos resulta altísimo, excesivo, que el coste que soporta el Ayuntamiento en este asunto es de los más altos de la provincia y que no es bueno que cobren todos.

El señor Alcalde dice que no sabe lo que la Corporación puede soportar, pero desde que están dos concejales dedicados a labores de gestión ha aumentado el remanente de tesorería municipal. Cuando uno cobra y no trabaja, está mal visto; pero cuando uno trabaja no está mal visto que cobre. Continúa manifestando que ellos lo proponen de forma clara, transparente y que no repercutirá en una subida de impuestos. Finalizando su intervención, manifiesta que esta medida que hoy propone al pleno del ayuntamiento, será, tarde o temprano, necesaria en todos los ayuntamientos, si se quiere que los vecinos participen en la política ejecutiva local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los Sres. asistentes por seis (6) votos a favor del Grupo Socialista, y cinco (5) en contra del Grupo Popular, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Alameda de la Sagra 29 de junio de 2011.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 6297